



EL SALVADOR

Seguridad y democracia

Introducción

En el último quinquenio, El Salvador ha pasado de ser uno de los países más violentos del continente a ser considerado uno de los más seguros del mundo, como resultado de la política de seguridad del presidente Nayib Bukele, que se sostiene sobre un régimen de excepción prorrogado 38 veces, desde marzo de 2022 hasta el corte de este documento, en mayo de 2025¹.

Las estadísticas oficiales disponibles, encuestas y la opinión de personas expertas coinciden en la mejora sustantiva de las condiciones objetivas de seguridad luego de la implementación del régimen de excepción. Los indicadores más destacados son la reducción de homicidios hasta una tasa de 1,9 homicidios por cada 100 mil habitantes en 2024, según la Policía Nacional Civil, y de las extorsiones, que tuvieron una reducción del 57% entre 2022 y 2023². También se han limitado derechos en el país y, como resultado, más de 85.000 personas han sido detenidas³ sin las debidas garantías.

Este documento, que se enmarca en un proyecto regional sobre cómo avanzar con una agenda de políticas de seguridad pública efectivas y democráticas para América

Latina y el Caribe⁴, aborda la importancia de avanzar con una agenda de políticas de seguridad pública que sean efectivas y democráticas para El Salvador de hoy. Se incluyen tres ejes centrales: (i) abordar las consecuencias del régimen de excepción para la democracia y los derechos humanos; (ii) implementar medidas de investigación penal estratégica efectivas y con debido proceso; y (iii) priorizar medidas de prevención y rehabilitación para todas las personas implicados en delitos, incluyendo aquellas detenidas en el marco del régimen de excepción.

Este informe no pretende zanjar la discusión sobre cómo debe ser la política de seguridad de El Salvador, sino ser un paso inicial para que dicha política pueda, democráticamente, sostener los resultados en materia de seguridad en el país. El siguiente paso será identificar las políticas necesarias para sostener dichos avances en el tiempo.

Antecedentes

El Salvador, con una extensión de 21.040 km² y más de 6 millones de habitantes (268,5 personas por km²), es un país pequeño y densamente poblado. Ha sido catalogado como uno de los países más violentos del mundo, especialmente debido a la actividad de las pandillas, como la Mara Salvatrucha (MS-13), hoy reconocida como una organización criminal transnacional y designada como organización terrorista extranjera (FTO) y terrorista global especialmente designado (SDGT) por el Departamento de Estado de EE. UU.⁵.

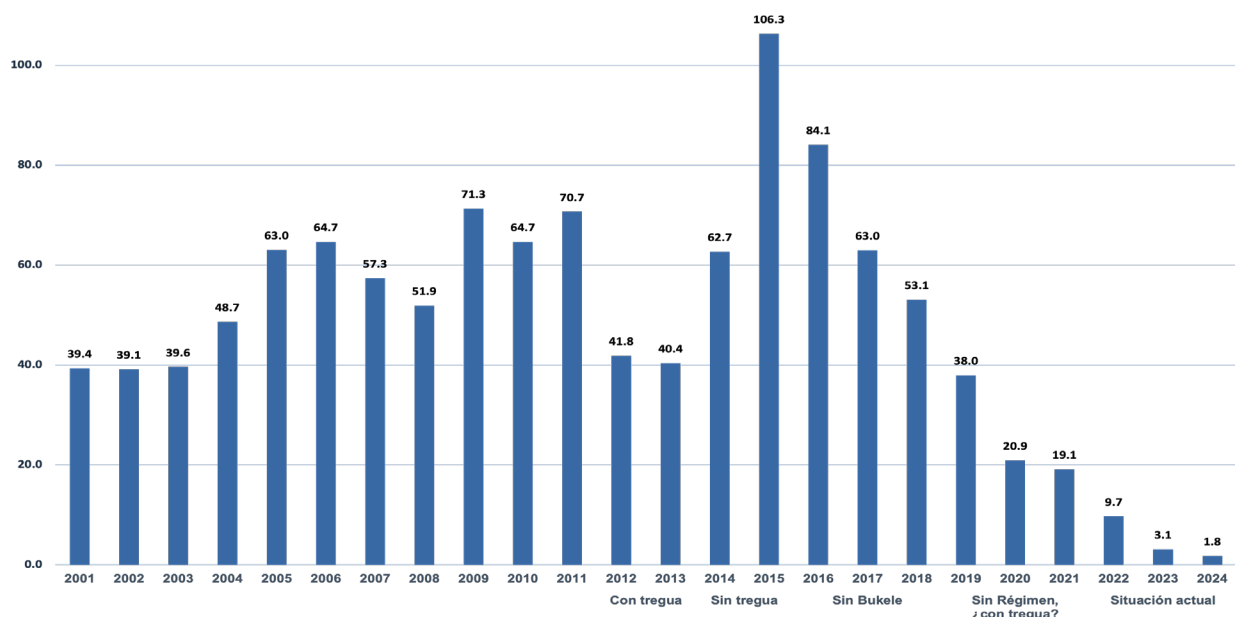
En la década de 1980, El Salvador atravesó una guerra civil de 12 años (1980-1992) entre el Ejército Nacional y la guerrilla, ahora partido político Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), dejando más de 75.000 muertos y 8.000 desaparecidos. Tras los Acuerdos de Paz, el país experimentó una rápida urbanización sin políticas estatales para atender las necesidades de educación y empleo, lo que llevó a una ola migratoria hacia EE. UU. Muchos niños quedaron al cuidado de terceros y, años después, fueron reclutados por pandillas en formación, como MS-13 y Barrio 18, que estaban en proceso de organización por salvadoreños deportados de diferentes barrios de Los Ángeles, California. Esto desencadenó disputas violentas por el control de territorios empobrecidos.

Entre 2003 y 2009, los presidentes Francisco Flores y Antonio Saca, del partido conservador Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), implementaron los planes *Mano Dura* y *Mano Súper Dura* para combatir la violencia de las pandillas. Estas estrategias endurecieron las penas, impulsaron redadas y capturas masivas, y criminalizaron la pertenencia a pandillas, lo que agravó el hacinamiento carcelario sin abordar las causas del problema. Con la llegada del partido de izquierda FMLN al poder, los gobiernos de Mauricio Funes (2009-2014) y Salvador Sánchez Cerén (2014-2019) combinaron medidas represivas con intentos de tregua. En 2012, Funes facilitó una tregua entre MS-13 y Barrio 18 para reducir homicidios a cambio de beneficios carcelarios. Inicialmente, los asesinatos diarios bajaron de 14 a 5, pero el acuerdo colapsó, y, en 2015, El Salvador alcanzó la tasa de homicidios más alta de su historia reciente: 106 por cada 100.000 habitantes, convirtiéndose en el país más violento del mundo ese año⁶.

El 1 de julio de 2019, asumió la presidencia Nayib Bukele, quien, pese a haber sido alcalde en dos ocasiones con el FMLN, se presentó como una figura política nueva y diferente. Llegó al poder respaldado por el partido Gran Alianza Nacional (GANA). El presidente Bukele presentó el *Plan Control Territorial* como su principal estrategia en seguridad⁷.

GRÁFICO 1: TASA DE HOMICIDIOS EN EL SALVADOR POR CADA 100.000 HABITANTES

Fuente: Fiscalía General de la República



La seguridad pública en El Salvador

Aunque en los últimos años (2016-2019) del gobierno de Sánchez Cerén, el país ya había tenido una mejoría en algunos indicadores de seguridad –como la reducción del 50% de la tasa de homicidios de 106 a 53 por cada 100 mil habitantes entre 2015 y 2018⁸–, el gobierno de Nayib Bukele heredó un país con altos niveles de violencia, generada especialmente por las pandillas, que se reflejaba en una tasa de homicidios aún elevada, extorsiones, desapariciones, desplazamientos internos y migración forzada.

A continuación, se exponen las principales medidas implementadas por el actual gobierno en el marco del régimen de excepción, la situación del sistema penitenciario, así como las medidas de prevención y rehabilitación adoptadas.

Régimen de excepción

Entre el 25 y 27 de marzo de 2022, se registró un aumento de violencia que dejó un saldo de 87 personas asesinadas. La gravedad de la situación llevó a las autoridades a decretar un régimen de excepción para restablecer el orden, pero este se ha extendido por tres años de manera irregular⁹.

En el marco del régimen de excepción, más de 85.000 personas han sido detenidas¹⁰ sin debido proceso¹¹. El gobierno salvadoreño ha reconocido que puede haber “un margen de error” del 1% en las detenciones¹², con un saldo no determinado oficialmente de detenciones de personas inocentes. El presidente Bukele, de hecho, reconoció en noviembre de 2024, durante una visita oficial a Costa Rica, que “ninguna política en el mundo es perfecta” y que “en El Salvador, como en Costa Rica, Francia, Alemania y los Estados Unidos, personas inocentes son arrestadas”. Asimismo, reconoció que habrían liberado 8.000 personas y que pondrían en libertad a todas las personas inocentes, sin especificar el plazo¹³.

Además, durante el régimen de excepción, se han realizado múltiples reformas a leyes penales y administrativas como, por ejemplo, las reformas a la Ley Especial contra el Crimen Organizado¹⁴, aprobadas en 2023, que aumentaron las penas hasta los 60 años¹⁵ y permitieron la realización de juicios colectivos de personas detenidas en el marco del régimen de excepción. Varias de estas reformas

legales son contrarias al derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable –debido a las múltiples extensiones de la detención preventiva–, así como la presunción de inocencia, el derecho a una defensa legal efectiva, a comunicarse con sus familias y a la protección de su vida, salud e integridad mientras se encuentran bajo custodia.

Si bien la militarización de la seguridad pública no ha sido exclusiva de este gobierno, el protagonismo del Ejército durante el régimen de excepción se ha acentuado. En 2021, el presidente Bukele anunció su plan para duplicar el número de elementos de la Fuerza Armada e involucrarlos en las tareas de seguridad pública¹⁶. Si bien gobiernos anteriores recurrieron al uso de las Fuerzas Armadas en estas funciones, la administración de Bukele ha consolidado su participación como un componente permanente de su estrategia de seguridad. Este enfoque se ha acompañado de un aumento considerable del presupuesto destinado a las Fuerzas Armadas. En 2019, el presupuesto militar era de aproximadamente \$156 millones, mientras que para 2025 se ha proyectado un aumento a \$314 millones¹⁷. Por el contrario, el Ministerio de Seguridad tendrá recortes en el presupuesto de 2025, ya que pasará de \$604.5 millones aprobados en 2024 a \$589 millones¹⁸.

Cambios en el poder judicial y fiscalía facilitaron la implementación de políticas sin control institucional.

En paralelo, el gobierno de Bukele ha ampliado su esfera de influencia al sistema judicial, lo cual impidió que existan instituciones independientes en pie para actuar como freno institucional a los abusos de poder¹⁹. De hecho, tras tres años de régimen de excepción, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema resolvió favorablemente 98 de las 7.074 demandas de habeas corpus interpuestas²⁰, lo que representa el 1,4% de las demandas recibidas.

Este contexto ha llevado a un creciente temor a sufrir represalias por exponer los abusos y a limitar o restringir opiniones sobre asuntos políticos. El Barómetro de las Américas de 2023 reveló que El Salvador es uno de los países de la región donde aumentó la proporción de la

gente que teme expresar una opinión crítica sobre el gobierno, pasando de un 70% en 2016 a un 89% en 2023²¹. Además, se ha restringido el acceso a la información, debilitando al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)²², lo cual dificulta el ejercicio del periodismo, y, por otro lado, limita el derecho de la ciudadanía a estar informada.

A pesar de ello, los datos del Barómetro de las Américas de 2023 (recopilados por LAPOP entre el 12 de julio y el 3 de agosto de 2023) también muestra que El Salvador alcanzó un 67% de apoyo a la democracia y un 77% de satisfacción con su funcionamiento, ubicándose entre los niveles más altos de América Latina y el Caribe. Este respaldo se asocia con una mejora significativa en la seguridad percibida. Además, un 77% de la población aprueba la gestión del presidente Bukele²³.

Sistema penitenciario

La detención de 85.000 personas en los últimos años agudizó el hacinamiento carcelario. Poco antes de marzo de 2022, el sistema penitenciario contaba con 39.538 personas privadas de libertad en un espacio con capacidad para 27.280²⁴, es decir, un 145% de ocupación. Con la construcción del Centro de Confinamiento del Terrorismo (CECOT), la cárcel especial inaugurada en enero de 2023 para albergar a personas acusadas de ser pandilleras en el marco del régimen de excepción, la capacidad de reclusión se incrementó en 40 mil, alcanzando casi 70 mil espacios en el sistema penitenciario, lo cual es insuficiente ante las nuevas detenciones. El Salvador es el país con la tasa de población privada de libertad más alta del mundo con 1.086 internos por cada 100 mil habitantes²⁵.

El Salvador tiene 1.086 personas privadas de libertad por cada 100 mil habitantes, la tasa más alta del mundo.

En materia de centros de privación de libertad para menores de edad, hasta septiembre de 2021, había 2.006 niñas, niños y adolescentes bajo la tutela del Instituto Salvadoreño de la Niñez y la Adolescencia por vía de la justicia penal juvenil²⁶. Para el mismo mes del 2022, año en

que inició la “guerra contra las pandillas”, esta población era de 4.926²⁷, es decir, hubo un incremento del 146% en un año. En febrero de 2024, el ministro de Justicia y Seguridad Pública informó que, en el marco del régimen de excepción, se había condenado a 1.065 menores de edad²⁸.

La defensa pública ha sufrido un drástico incremento en la demanda de servicio, enfrentando audiencias colectivas de decenas o centenas de imputados, sin mayor conocimiento del caso ni de los detenidos. En octubre de 2023, con poco más de 60.000 detenidos hasta ese momento, cada defensor público estaba a cargo de 219 casos. Actualmente, el número de casos es mayor tras el incremento de detenciones y el recorte de defensores públicos como resultado de medidas presupuestarias implementadas el año anterior²⁹. A esto se suman las denuncias de incomunicación permanente y de muertes bajo custodia por causas violentas o por falta de atención en salud, torturas, malos tratos y desaparición forzada de personas desde el inicio del régimen de excepción³⁰.

Medidas de prevención y reinserción

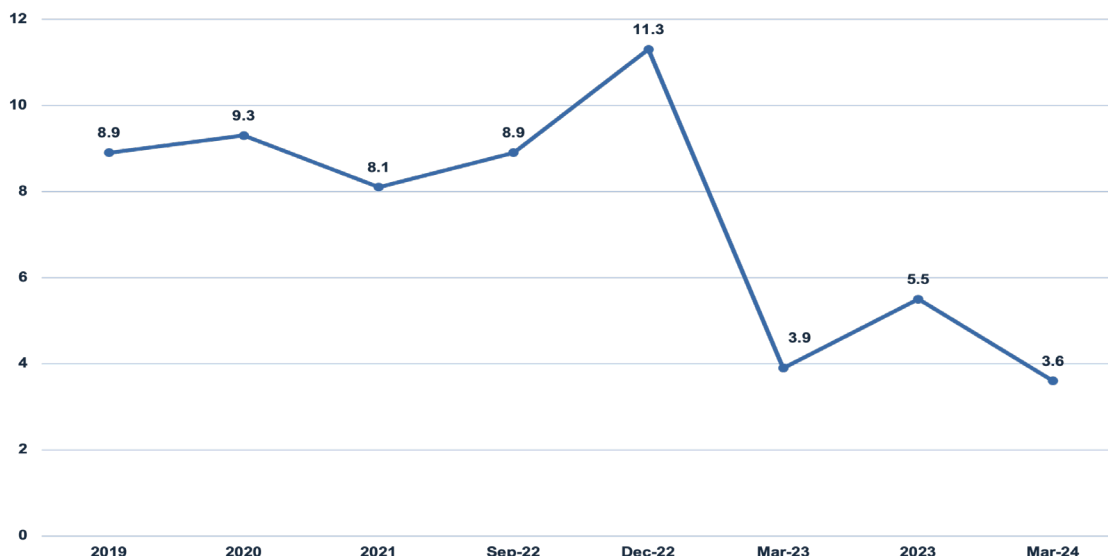
El gobierno de El Salvador está adoptando medidas de prevención que deben priorizarse, fortalecerse y aplicarse a todas las personas detenidas, incluyendo a aquellas detenidas en el marco del régimen de excepción.

La iniciativa más destacada es la instalación de Centros Urbanos de Bienestar y Oportunidades (CUBO), que consisten en infraestructuras modernas y multifuncionales que albergan bibliotecas, centros de cómputo, ludotecas para la infancia y espacios de trabajo³¹. Actualmente, hay 11 CUBO en funcionamiento y 10 más en construcción, ubicados en zonas consideradas previamente como de alta inseguridad³². En abril de 2024, el gobierno presentó los primeros datos estadísticos sistematizados, revelando que el 98% de las personas manifestó sentirse segura en las instalaciones y que el 51% de personas usuarias son mujeres, mientras que la población adolescente (entre 13 y 17 años) son quienes registran más visitas^{33 34}. La Biblioteca Nacional de El Salvador (BINAES), construida gracias a la cooperación del gobierno de China, está basada en el modelo de los CUBO y ha sido un elemento clave para la dinamización del Centro Histórico de San Salvador.

El gobierno también ha creado una Dirección Nacional de Integración, cuyo principal proyecto son las Escuelas

GRÁFICO 2: VICTIMIZACIÓN POR CRIMEN EN EL SALVADOR (2019-2024)

Fuente: IUDOP. Evaluaciones anuales 2019-2024 y evaluaciones especiales del régimen de excepción 2022, 2023 y 2024



Integradoras, que ofrecen espacios gratuitos con oportunidades de aprendizaje y crecimiento personal. Las primeras de estas escuelas fueron inauguradas en los departamentos de Sonsonate, San Salvador y San Miguel en septiembre de 2024³⁵.

El proyecto comprende cuatro escuelas temáticas, específicamente: Escuela de Arte, Escuela de Deportes, Escuela de Tecnología, y Escuela de Capacitación Técnica, que tiene las funciones del anterior Instituto de Formación Profesional (INSFORP)³⁶. Además, cuenta con un componente de Psicología y Familia en el que se ofrece asistencia emocional³⁷. Hasta febrero de 2025, no se han presentado estadísticas oficiales sobre el uso que la población está dando a estos espacios.

En materia de rehabilitación y reinserción, el gobierno ha anunciado públicamente la existencia del programa *Cero ocio* para involucrar a población privada de libertad “no violenta” en tareas de beneficio público, desde reparación de infraestructuras públicas hasta elaboración de uniformes escolares, en el cual participarían 48 mil personas internas^{38 39}. La Dirección de Reconstrucción del Tejido Social, con el apoyo de la cooperación internacional, impulsa el proyecto *Rutas de Reinserción*, que se orienta a un grupo de personas mayores de 18 años que han cumplido sus penas o sanciones penales y no son pandilleros, para promover su inserción económica por vías de empleabilidad o emprendimiento⁴⁰.

Respecto de la niñez y adolescencia en conflicto con la ley, la CONAPINA impulsa, con el apoyo de la cooperación internacional, programas de mejora de la reinserción para esta población en los cuatro centros que operan. Adicionalmente, el sistema judicial informa a CONAPINA cuando una persona enviada a privación de libertad tiene dependientes menores de edad. En este sentido, CONAPINA, junto con la Procuraduría General de la República, ha desarrollado un servicio de Centro de Atención Psicosocial que atiende casos de niñez y adolescencia víctimas de violencia o afectadas por el régimen de excepción. Con esta iniciativa se habrían beneficiado 890 personas y 120 grupos familiares⁴¹.

Percepción de seguridad y resultados

Si bien la implementación del régimen de excepción ha coincidido con una reducción en los índices de violencia, la disminución de la incidencia delictiva no fue inmediata. Como muestra el siguiente gráfico, la victimización por delitos aumentó en septiembre de 2022 y siguió en ascenso hasta diciembre, periodo en el que el régimen ya se encontraba en curso hace nueve meses. No fue hasta 2023 y 2024 cuando se registró una caída significativa, alcanzando los niveles más bajos desde que se tiene registro. Sin embargo, la reducción de delitos como el homicidio y la extorsión no ha tenido el mismo impacto en los crímenes contra las mujeres⁴².

Según la encuesta del Instituto Universitario de Opinión (IUDOP), a dos años de vigencia del régimen de excepción, la población le otorgó una calificación promedio de 8,13/10. Un 87% de los encuestados consideró sentirse más seguro con esta medida⁴³, mientras que un 96,8% creía que la delincuencia en el país había disminuido⁴⁴. En gran medida debido a estos resultados en materia de seguridad, y a la estrategia de comunicación empleada por el gobierno de Bukele, la popularidad del presidente se mantiene muy alta, como se evidenció también en los resultados electorales de 2024, en los que las cifras oficiales indican que obtuvo el 82,66% de los votos para su reelección⁴⁵.

A pesar de la enorme popularidad del presidente Bukele, el 38% de los encuestados no está de acuerdo con la suspensión total de los derechos afectados por el régimen de excepción, frente a un 14% que acepta la suspensión sin restricciones. A marzo de 2024, el 36,6% consideraba que el mayor error del régimen de excepción era la captura de personas inocentes⁴⁶, mientras que un 26% de las personas

encuestadas fue testigo de, o sufrió directamente, maltrato por parte de las fuerzas de seguridad durante su implementación⁴⁷. Por otra parte, según la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) de la Oficina Nacional de Estadística y Censos, durante los dos primeros años de vigencia del régimen de excepción se han reconfigurado las jefaturas de hogar.

En años previos, las jefaturas de hogar femeninas eran de 696.584 (2018), 718.805 (2019) y 701.322 (2020)⁴⁸. En contraste, a partir de 2022, se registró un aumento sostenido: en ese año se contabilizaron 776.599 jefaturas femeninas, y, para 2023, la cifra ascendió a 859.825⁴⁹. Otro efecto ha sido el incremento en la estadística de niñez y adolescencia en abandono, también registrado por la EHPM, que alcanzó su mayor registro en 2023, desde el inicio de su medición en 2014. Entre 2021 y 2022, el registro de abandono pasó del 35,3% al 37% y, en 2023, éste se incrementó al 37,9%⁵⁰.

El 87% de la población se siente más segura con el régimen de excepción, aunque un 36,6% señala capturas de personas inocentes como su principal falla.

EL FUTURO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL SALVADOR

Con el fin de garantizar que los índices de violencia se mantengan bajos, es necesario, por un lado, profundizar la reconstrucción del tejido social que se erosionó con la brutal violencia de las maras y pandillas, y, por otro, restablecer el sistema de frenos y contrapesos democráticos que permita devolver al país la división de poderes del Estado. Para ello, será necesario mantener los resultados obtenidos en materia de seguridad, haciéndolo dentro del Estado de derecho.

Esta independencia de poderes es una condición para velar por el respeto de los derechos humanos de todos los salvadoreños, incluyendo los que se encuentran privados de libertad con o sin condena en firme. La combinación de medidas que promuevan un enfoque dual de prevención y sanción del delito, de la mano de pasos para revertir el daño a la institucionalidad democrática, es lo que eventualmente permitirá que sean exitosas medidas para que las mejoras palpables para buena parte de la población salvadoreña sean sostenibles en el tiempo.

No es sencillo salir de esta encrucijada. Se requiere un enorme compromiso gubernamental para escuchar voces diversas que se alzan desde la ciudadanía, la sociedad civil, la academia y la prensa independiente.

POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA PENAL

Para revertir o reducir el impacto en materia democrática y en derechos humanos en el país es necesario procurar la urgente resolución con debido proceso de los casos de las personas detenidas bajo el régimen de excepción, especialmente la liberación inmediata de quienes no se tiene evidencia vinculante con la comisión de delitos. Para ello, es necesario agilizar la investigación y juzgamiento de casos, así como recomponer la seguridad jurídica.

Por otro lado, es indispensable adoptar medidas estructurales que permitan recuperar la independencia de instituciones clave, mencionadas en esta sección, para retomar una política de seguridad y justicia penal dentro del Estado de derecho. Adicionalmente, es fundamental garantizar que quienes dirijan estas instituciones sean personas idóneas, expertas e independientes del poder ejecutivo. Algunas medidas esenciales para una política de seguridad pública y de justicia democráticas son:

A. Revisión de la situación legal de las personas detenidas en el marco del régimen de excepción. Para ello, se requiere:

- Establecer un sistema de información actualizado sobre la ubicación y estado de cada persona detenida, accesible a los familiares, que les permita saber su paradero y condiciones de salud.

- Habilitar visitas periódicas de familiares y abogados a las personas privadas de libertad.
- Adoptar medidas que permitan jerarquizar la revisión de casos de personas detenidas en el marco del régimen de excepción con debido proceso. Para ello, se requiere implementar un sistema con equipo técnico interdisciplinario que analice y clasifique los casos, con el objetivo de priorizarlos de acuerdo con la existencia de antecedentes penales, arraigos laborales o familiares, y las responsabilidades parentales establecidas por CONAPINA, entre otros.
- Ampliar el número de defensores públicos, nombrando individuos con preparación adecuada y estabilidad en el cargo para asegurar su independencia, con el propósito de contar con una cantidad adecuada para abordar el volumen de servicios que demanda la actual población penitenciaria de El Salvador. Para ello será necesario aumentar el presupuesto de la Procuraduría General de la República.
- Establecer legalmente criterios de responsabilidad penal que permitan la individualización de responsabilidad personal en la comisión del delito, así como la sanción, para los casos de los detenidos por participar en dinámicas delictivas grupales. La responsabilidad debe ser solo por los hechos en los que haya participado directamente y donde pueda probarse la responsabilidad penal individual, como estaba establecido previamente en el Código Penal, y no como parte de un colectivo, como surge de la nueva normativa adoptada en el marco del régimen de excepción.
- Priorizar y acelerar la resolución de manera independiente de habeas corpus interpuestos por familiares de personas detenidas, incluyendo casos vinculados con el régimen de excepción.

B. Adopción de políticas de investigación y persecución penal efectivas, que incluyan:

- Gestionar cooperación técnica interdisciplinaria a fin de incorporar modelos modernos de gestión de casos y persecución penal estratégica que permita un uso más eficiente y eficaz de las capacidades de la Fiscalía General de la República y de la investigación criminal en la Policía Nacional Civil, especialmente en delitos de criminalidad organizada, delincuencia económica, corrupción y violencia contra la mujer.
- Fortalecer los sistemas de inteligencia e investigación criminal en la detección de estructuras del crimen organizado que estén iniciando o ampliando su participación en mercados ilícitos en ausencia de las pandillas.
- Transparentar la información oficial sobre estadísticas criminales y de la justicia penal.

C. Reducción de la militarización en tareas de seguridad pública: Para ello es necesario fortalecer el presupuesto y la institucionalidad de la Policía Nacional Civil para que sea el único cuerpo con competencia nacional en materia de seguridad pública.

D. Adopción de un rol más activo por parte de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), en su calidad de instancia autónoma y responsable de garantizar el respeto a los derechos humanos, por medio del cumplimiento de las leyes nacionales.

- Incrementar el presupuesto de la PDDH y fortalecer sus capacidades para la captación, procesamiento e investigación de casos de violaciones a los derechos humanos, tanto denunciados como investigados por ella.
- Generar y publicar reportes y estadísticas sobre las denuncias recibidas, procesos en investigación, principales patrones de violación a los derechos humanos y recomendaciones al Estado.
- Realizar inspecciones periódicas en centros de privación de libertad y verificar las condiciones de infraestructura y de procuración de derechos humanos básicos de la población privada de libertad.

REFORMAS PARA REVERTIR EL IMPACTO DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN

A. Revisión y reformas normativas o institucionales, que incluyan:

- Crear una estrategia de salida del régimen de excepción que incluya acciones concretas, legislativas e institucionales, para restablecer el debido proceso y agilizar la definición del estatus jurídico de las personas detenidas.
- Restablecer el acceso a la información pública y levantar la reserva de información, para que la población pueda ejercer su derecho a acceder a la información y a participar en asuntos públicos.

B. Restablecimiento de la independencia del poder judicial en el país. Para ello, se requiere:

- Respetar la independencia judicial de la Fiscalía General de la República y demás instancias de control de la administración, para que actúen como un contrapeso oportuno a políticas y prácticas que violan los derechos humanos.
- Establecer mecanismos de evaluación transparentes para el análisis de candidaturas a puestos clave, como el Fiscal General de la República y Corte Suprema de Justicia, para garantizar la idoneidad, independencia y la no existencia de conflictos de interés.
- Fortalecer los mecanismos de control interno institucional en los sectores de seguridad y justicia, para que sean capaces de investigar y sancionar comportamientos contrarios a los mandatos legales y de derechos humanos.

C. Reparación de violaciones de derechos humanos y protección de víctimas del delito y abusos. Para ello, es necesario:

- Elaborar un sistema de reparación a víctimas de violaciones de derechos humanos compatible con las obligaciones internacionales de El Salvador, con posterioridad al análisis de los casos de detenciones en el marco del régimen de excepción.
- Asegurar el acceso a programas de protección creados por el Estado para la niñez y adolescencia en situación de abandono debido a la captura de sus padres o adultos a cargo.
- Garantizar el debido cuidado y acceso a una vida digna en los casos en los que niñas y niños quedan bajo el resguardo de cuidadores secundarios. Para ello, será necesario un refuerzo presupuestario al sistema de protección que ofrece la CONAPINA.
- Garantizar el cumplimiento de los marcos legales por parte del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) y del poder judicial, para la atención y protección de las mujeres víctimas de procesos arbitrarios, cuidadoras o buscadoras, con enfoque de derechos humanos, en el marco del régimen de excepción. Es fundamental que esta cartera del Estado cuente con presupuesto suficiente para proveerles garantías de reparación y autonomía, incluyendo económica.

FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PREVENTIVAS Y DE REINSERCIÓN

En el contexto actual, con índices más bajos de homicidio, extorsión y otros delitos, las autoridades tienen la oportunidad de establecer o ampliar estrategias de prevención social de la violencia y convivencia que contribuyan a reducir el riesgo de reproducción de dinámicas violentas en las comunidades actualmente libres de pandillas, y fortalecer su tejido social. De manera simultánea, se debe trabajar en la rehabilitación y reinserción de personas privadas de libertad.

Estas políticas deben impactar en aspectos sociales como la reducción de la exclusión social, especialmente de la población más joven, adolescencia y niñez. A su vez, deben tomar en cuenta factores culturales, como la normalización de la violencia hacia las mujeres, y abordar aspectos precursores de violencia, como la circulación de armas de fuego. Para ello, es necesario avanzar con:

A. Políticas de prevención de la violencia (a nivel central y local), que incluyan:

- Fortalecer la iniciativa de los Centros Urbanos de Bienestar y Oportunidades (CUBO) impulsada por la Dirección de Reconstrucción del Tejido Social, como un punto de encuentro y articulación de programas y proyectos de apoyo a los territorios, en particular, a la niñez, adolescencia y juventud,

apostando por su inclusión social y el cumplimiento de sus derechos. Es necesario formar alianzas con organizaciones de sociedad civil para que puedan utilizar las instalaciones para ofrecer talleres complementarios o bien ampliar la cobertura y el contenido de los que ya se ofrecen.

- Ampliar la recuperación de espacios públicos y su dinamización, especialmente en las zonas que fueron más afectadas por la violencia de las pandillas.
- Priorizar los esfuerzos de la CONAPINA y la PGR, orientados a la atención integral de niñez afectada por cualquier tipo de violencia. Es fundamental el fortalecimiento presupuestario para cumplir con sus objetivos.
- Ampliar y fortalecer de manera urgente los programas de atención, apoyo y tratamiento a niñez con padres o madres privadas de libertad que ejecuta la CONAPINA, así como a los esfuerzos de reunificación de familias afectadas por el régimen de excepción.
- Extremar los esfuerzos para lograr el pleno desarrollo educativo de la niñez, adolescencia y juventud, a través de inclusión, retención y reducción de la deserción escolar, especialmente entre la educación básica y la media. Para ello será necesario brindar un adecuado mantenimiento a las escuelas a fin de garantizar servicios básicos y conectividad a internet.
- Promover, ampliar y facilitar el ingreso a la educación superior a través de los programas de la Dirección Nacional de Integración.
- Fortalecer y ampliar los programas y estrategias orientadas a la reducción y erradicación de la violencia contra la mujer y la violencia sexual. La violencia hacia la mujer es la forma más difundida, cotidiana y normalizada de violencia, teniendo un impacto en la socialización de las nuevas generaciones, por lo cual, trabajar por su prevención y erradicación contribuirá a romper con el ciclo de patrones culturales violentos y cambiar las actitudes sociales en el mediano y largo plazo.

B. Políticas o programas de rehabilitación para toda la población privada de libertad, que incluyan:

- Dar vigencia al mandato del artículo 27 de la Constitución de la República, relativo a la resocialización de las personas privadas de libertad. Apostar por la resocialización no solo es una obligación constitucional, sino también una estrategia clave para evitar la reincidencia delictiva y el desarrollo de dinámicas criminales que puedan originarse desde dentro de la prisión.
- Garantizar la separación entre quienes están privados de libertad sin condena y quienes hayan sido declarados culpables, en instancias judiciales, por la comisión de delitos, incluyendo casos de niños, niñas y adolescentes.
- Establecer programas de atención a personas liberadas del sistema penitenciario y a sus familias para contribuir a su reintegración en la sociedad, incluyendo la reinserción económica y la atención en salud.

- Establecer mesas de trabajo entre organismos de la sociedad civil e instancias del Estado que permitan el acompañamiento, especialmente de niñez y adolescencia, en la preparación de habilidades y creación de planes de vida al momento de recuperar su libertad.
- Gestionar y fortalecer los programas de reinserción social de la niñez y adolescencia en conflicto con la ley penal, para garantizar su adecuada reincorporación a la sociedad, promoviendo el acceso a la educación y al cuidado responsable de estos.

NOTAS FINALES

1. Asamblea Legislativa de El Salvador. (2025, mayo 01). Asamblea garantiza seguridad de los salvadoreños al prorrogar régimen de excepción. <https://asamblea.gob.sv/node/13557>
2. Fiscalía General de la Nación. (2025). Fiscal General y Gabinete de Seguridad presentan balance 2024. "se resaltó la disminución de la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes, que en el 2024 fue de 1.9, la cifra más baja de la historia del país" <https://www.fiscalia.gob.sv/fiscal-general-y-gabinete-de-seguridad-presentan-balance-2024/>
3. Asamblea Legislativa de El Salvador. (s.f.). Decreto N° XYZ: Prolongase hasta el 5 de abril de 2025, los efectos contenidos en el D.L. 333/22, por el cual se estableció el régimen de excepción. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/48856849-02FD-4EED-85A4-5BE3CBB8953F.pdf>
4. Para la realización de este informe, en septiembre de 2024, se realizó un conversatorio en San Salvador con miembros de organizaciones de la sociedad civil, periodistas, academia y centros de pensamiento con el fin de conocer sus valoraciones sobre la situación de la seguridad en el país y sus perspectivas hacia el futuro. Esta actividad estuvo regida por la regla de Chatham House, por lo que no se revelan en este informe los nombres de los participantes ni sus opiniones específicas. Para obtener la perspectiva oficial, se entrevistó al vicepresidente de la República, Félix Ulloa, al ministro de Justicia y Seguridad Pública, Gustavo Villatoro, al director de Reconstrucción del Tejido Social, Carlos Marroquín y a la directora ejecutiva del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), Linda Amaya de Morán. El análisis se complementó con una amplia variedad de fuentes documentales, incluyendo de organizaciones intergubernamentales y oficiales, y se realizaron entrevistas con miembros de organizaciones de la sociedad civil, cooperación internacional, academia y expertos en seguridad ciudadana, que brindaron sus observaciones sobre la política gubernamental en la materia y los desafíos que se plantean en el corto, mediano y largo plazo.
5. U.S. Department of State. (2025, febrero 20). Designación de carteles internacionales. <https://www.state.gov/translations/spanish/designacion-de-carteles-internacionales/>
6. Presidencia de la República de El Salvador. (2020) Policia proyecta bajar la tasa de homicidios por cada 100000 habitantes al cierre de 2020. <https://www.presidencia.gob.sv/policia-proyecta-bajar-la-tasa-de-homicidios-por-cada-100000-habitantes-al-cierre-de-2020/>
7. Presidencia de la República de El Salvador (2019). Plan Control Territorial. <https://www.presidencia.gob.sv/tag/plan-control-territorial/>
8. Policía Nacional Civil (2025). Logros y Memorias. <https://www.pnc.gob.sv/logros-y-memorias/>; Insight Crime. (2020, agosto 13). "Disminución de homicidios en El Salvador: ¿decisión de las pandillas o triunfo presidencial?". <https://insightcrime.org/es/noticias/disminucion-homicidios-el-salvador-pandillas/>
9. Según el art. 29 Constitución de la República de El Salvador, el régimen de excepción tiene una duración máxima de 30 días, con una sola posibilidad de prórroga por igual término.
10. Asamblea Legislativa de El Salvador. (s.f.). Decreto N° XYZ: Prolongase hasta el 5 de abril de 2025, los efectos contenidos en el D.L. 333/22, por el cual se estableció el régimen de excepción. [PDF]. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/48856849-02FD-4EED-85A4-5BE3CBB8953F.pdf>
11. En marzo de 2024, de acuerdo con encuestas del IUDOP, el 16,5% de las personas consultadas decían conocer de al menos un caso de individuos sin aparentes vínculos delictivos que fueron detenidos de manera injustificada durante el régimen de excepción en el último año. En 2023, este porcentaje era del 33,8%, lo que podría explicarse por una mayor intensidad en la realización de capturas durante el primer año. Ver, IUDOP. (2024, abril 15). La población salvadoreña evalúa el segundo año del régimen de excepción. Boletín de prensa. <https://uca.edu.sv/iudop/wp-content/uploads/2024/04/Bol.-Regimen-de-Excepcion-V2.pdf>; SSPAS et al. (2023, abril). Informe anual sobre violaciones a derechos humanos durante el estado de excepción en El Salvador. <https://sspas.org.sv/sspas/wp-content/uploads/2023/04/SSPAS.-Informe-regimen-de-excepcion.pdf>
12. Bukele, N. (2022, abril 11). El margen de error en los arrestos puede ser de 1%. Pero tenemos que hacer lo que sea necesario para devolver la tranquilidad al país. X. <https://x.com/nayibbukele/status/1512893151496781824>
13. Agence France Press. (2024, noviembre 12). Salvadoran President Says 8,000 Innocents Freed in War on Gangs. <https://www.youtube.com/watch?v=RYmnM9oC7Xo>
14. Asamblea Legislativa de El Salvador. (s.f.). Incrementarán hasta 60 años las penas de prisión para cabecillas de grupos criminales. <https://www.asamblea.gob.sv/node/12882>
15. Asamblea Legislativa de El Salvador. (2023). Decreto N° 804: Reformase la Ley Contra el Crimen Organizado [PDF]. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/0CBE8C0B-4990-48C8-8EA6-6B867885D69E.pdf>
16. Presidencia de El Salvador. (2023, marzo 20). Presidente Nayib Bukele lanza fase IV del Plan Control Territorial con la incorporación de 1,046 elementos militares. <https://www.presidencia.gob.sv/presidente-nayib-bukele-lanza-fase-iv-del-plan-control-territorial-con-la-incorporacion-de-1046-elementos-militares/>
17. Asamblea Legislativa de El Salvador. (2024, octubre 18) Presupuesto 2025 servirá para reforzar medidas de seguridad, según ministro Villatoro. <https://www.asamblea.gob.sv/node/13332>; Ministerio de Hacienda de El Salvador. (2020). Informe de ejecución presupuestaria del Estado, segundo semestre 2019. <https://transparencia.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-DGCG-IF-2020-22034.pdf>
18. Transparencia Fiscal (2025). Composición por gasto por institución y área de gestión. <https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/SumPro2025GC004.pdf>

19. El 1 de mayo de 2021, Nuevas Ideas obtuvo mayoría calificada en la Asamblea Legislativa, permitiéndole destituir y reemplazar sin debido proceso a magistrados de la Corte Suprema y al Fiscal General. Desde entonces, eliminó controles institucionales, nombrando funcionarios afines y promoviendo el retiro obligatorio de operadores de justicia mayores de 60 años. Este alineamiento facilitó la implementación sin restricciones de las políticas gubernamentales, especialmente en seguridad. Ver, Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2024) Informe sobre el estado de excepción y derechos humanos en El Salvador. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2024/Informe_EstadoExcepcionDDHH_ElSalvador.pdf; CIDH y Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) sobre la Independencia de Magistrados y Abogados. (2021, septiembre 7). "CIDH y Experto de la ONU rechazan reformas legislativas que destituyen jueces y fiscales en El Salvador y llaman a respetar las garantías para la independencia judicial". Comunicado de prensa. https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/234.asp&utm_content=country-sl&utm_term=class-mon
20. SSPAS et al. (2024). El modelo Bukele: seguridad sin derechos humanos. El Salvador a dos años del régimen de excepción. <https://sspas.org.sv/sspas/project/seguridad-sin-ddhh/>
21. Noam Lupu et al. (2023). Pulse of democracy 2023. Vanderbilt University. <https://www.vanderbilt.edu/lapop/ab2023/AB2023-Pulse-of-Democracy-final-20231205.pdf>
22. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2024) Informe sobre el estado de excepción y derechos humanos en El Salvador. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2024/Informe_EstadoExcepcionDDHH_ElSalvador.pdf
23. Noam Lupu et al. (2023). Pulse of democracy 2023. Vanderbilt University. <https://www.vanderbilt.edu/lapop/ab2023/AB2023-Pulse-of-Democracy-final-20231205.pdf>; LAPOP, AmericasBarometer (2023) El Salvador Technical Information, <https://www.vanderbilt.edu/lapop/es/ABSLV2023-Technical-Report-v4.0-FINAL-eng-231117.pdf>
24. SSPAS et al. (2023, abril). Informe anual sobre violaciones a derechos humanos durante el estado de excepción en El Salvador. <https://sspas.org.sv/sspas/wp-content/uploads/2023/04/SSPAS-Informe-regimen-de-excepcion.pdf>
25. World Prison Brief (2024, mayo 1). Prison populations continue to rise in many parts of the world, with 11.5 million held in prisons worldwide. <https://www.prisonstudies.org/news/prison-populations-continue-rise-many-parts-world-115-million-held-prisons-worldwide>
26. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia. (2021). Pronuario estadístico, tercer trimestre. Periodo enero a septiembre 2021. Programas de integración social. <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/isna/documents/461693/download>
27. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia. (2022). Pronuario estadístico, tercer trimestre. Periodo enero a septiembre 2022. Programas de integración social. <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/isna/documents/513221/download>
28. Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de El Salvador. (2024, febrero 22). Ministro de Seguridad advierte cero tolerancia con manifestaciones de pandillas en centros escolares. <https://www.seguridad.gob.sv/ministro-de-seguridad-advierte-cero-tolerancia-con-manifestaciones-de-pandillas-en-centros-escolares/>
29. Movimiento de Trabajadores Despedidos. (2024, octubre 17). "Comunicado de Prensa". X. https://x.com/MTD_OficialSV/status/1846995463918260377
30. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2024) Informe sobre el estado de excepción y derechos humanos en El Salvador. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2024/Informe_EstadoExcepcionDDHH_ElSalvador.pdf
31. Cubo. (s.f.). Conoce los cubo. <https://cubo.gob.sv>
32. Dirección de Reconstrucción del Tejido Social. (2024, agosto). Presentación: Centros Urbanos de Bienestar y Oportunidades (CUBO). <https://cubo.gob.sv>
33. PNUD. (n.d.). Transformando datos en acciones: Nuevo sistema de monitoreo de los CUBO. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. <https://www.undp.org/es/el-salvador/noticias/transformando-datos-en-acciones-nuevo-sistema-de-monitoreo-de-los-cubo>
34. Gobierno de El Salvador. (2024, marzo). Encuesta a usuarios de Centros Urbanos de Bienestar y Oportunidades. X. <https://x.com/TejidoSocialSV/status/1783958260992598071>
35. Ministerio de Educación de El Salvador. (2025, marzo 20). "¡Trabajando articuladamente para impulsar el desarrollo de las comunidades, bajo la visión del Presidente @nayibbukele! Esta mañana, nuestro titular, @JMauricioPineda, estuvo presente en la inauguración de la primera Escuela Integradora en Sonsonate, proyecto liderado por la Dirección de @integracionsv y @AGutmanSV". X. <https://x.com/EducacionSV/status/1837535184138146103>
36. Asamblea Legislativa. (2024, enero 31). Asamblea asegura inicio de operaciones de Dirección Nacional de Integración y del INCAF. Asamblea Legislativa. <https://www.asamblea.gob.sv/node/13087>
37. Presidencia de la República. (2024, septiembre 28). Gobierno del presidente Nayib Bukele inaugura segunda Escuela Integradora en la colonia Santa Eduvigés, en Soyapango. Secretaría de Prensa. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=O9WkizHbP9E>
38. Bukele, N. [@nayibbukele]. (2024, julio 8). Our goal is to rehabilitate and reintegrate all non-violent criminals who are willing to receive training and repay their debt to society. We have already started with the first 48,000. — Nuestro objetivo es rehabilitar y reintegrar a todos los criminales no violentos. X. <https://x.com/nayibbukele/status/1810296913041707435>

39. En declaraciones a la prensa, el director de Centros Penales, Osiris Luna, dijo que los internos en la Fase de Confianza apoyan en la limpieza de playas, la reparación de centros educativos y su mobiliario, hospitales de la red de salud pública, infraestructura policial, viviendas para familias de escasos recursos, entre otras acciones, en beneficio de la comunidad. Ver, Presidencia de la República de El Salvador. (2021, diciembre 13). Con el Plan Cero Ocio, el gobierno transforma el Sistema Penitenciario en espacios de reinserción social. <https://www.presidencia.gob.sv/con-el-plan-cero-ocio-el-gobierno-transforma-el-sistema-penitenciario-en-espacios-de-reinsercion-social/>
40. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2024, febrero 20). Abriendo rutas para la vida nueva. <https://www.undp.org/es/el-salvador/noticias/abriendo-rutas-para-vidas-nuevas>
41. Dirección de Reconstrucción del Tejido Social (s.f.). Reconstrucción del Tejido Social. https://x.com/TejidoSocialSv?t=WVEia5Uf39_F8qeW4BBE9A&s=08
42. ORMUSA. (2024, febrero 12). Mujeres jóvenes y menores de 40 años: principales víctimas de feminicidios en 2023. Observatorio de violencia contra las mujeres. <https://observatoriodeviolenciaormusa.org/violencia-feminicida/mujeres-jovenes-y-menores-de-40-anos-principales-victimas-de-feminicidios-en-2023/>
43. Instituto Universitario de Opinión Pública (IUDOP). (2024, abril 15) La población salvadoreña evalúa el segundo año del régimen de excepción. Boletín de prensa. <https://uca.edu.sv/iudop/wp-content/uploads/2024/04/Bol.-Regimen-de-Excepcion-V2.pdf>
44. Instituto Universitario de Opinión Pública. (2024, junio 25) La población salvadoreña evalúa la situación del país al cierre del año 2023. <https://uca.edu.sv/iudop/wp-content/uploads/2024/01/Bol.-Eva-de-anio-2023.pdf>
45. Tribunal Supremo Electoral de El Salvador. (2024, febrero 9). Conferencia de prensa sobre resultados de escrutinio final para elección de presidencia. <https://youtu.be/rh9dmnzDjhE?feature=shared&t=158>
46. IUDOP, (2024, abril 15). La población salvadoreña evalúa el segundo año del régimen de excepción. Boletín de prensa. <https://uca.edu.sv/iudop/wp-content/uploads/2024/04/Bol.-Regimen-de-Excepcion-V2.pdf>
47. Ídem supra.
48. Oficina Nacional de Estadística y Censos (2019 y 2020). Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples Análisis de bases de datos de las EHPM 2019 y 2020, https://www.bcr.gob.sv/documental/Inicio/descarga/PUBLICACION_EHPM_2018.pdf; https://www.bcr.gob.sv/documental/Inicio/descarga/PUBLICACION_EHPM_2019.pdf; https://www.bcr.gob.sv/documental/Inicio/descarga/PUBLICACION_EHPM_2020.pdf
49. Oficina Nacional de Estadística y Censos (2021, 2022 y 2023). Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples Análisis de bases de datos de las EHPM para los años 2021, 2022 y 2023, https://onec.bcr.gob.sv/Repositorio_archivos/
50. Ídem supra.

BIBLIOGRAFÍA

Agence France Press. (2024, noviembre 12). *Salvadoran President Says 8,000 Innocents Freed in War on Gangs*. <https://www.youtube.com/watch?v=RYmnM9oC7Xo>

Asamblea Legislativa de El Salvador. (s.f.). *Decreto N° XYZ: Prolongase hasta el 5 de abril de 2025, los efectos contenidos en el D.L. 333/22, por el cual se estableció el régimen de excepción*. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/48856849-02FD-4FEED-85A4-5BE3CBB8953F.pdf>

Asamblea Legislativa de El Salvador. (2023). *Decreto N° 804: Reformase la Ley Contra el Crimen Organizado*. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/0CBE8C0B-4990-48C8-8EA6-6B867885D69E.pdf>

Asamblea Legislativa de El Salvador. (2024, octubre 18) *Presupuesto 2025 servirá para reforzar medidas de seguridad, según ministro Villatoro*. <https://www.asamblea.gob.sv/node/13332>

Bukele, N. (2022, abril 11). *El margen de error en los arrestos puede ser de 1%. Pero tenemos que hacer lo que sea necesario para devolver la tranquilidad al país*. X. <https://x.com/nayibbukele/status/1512893151496781824>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2024) *Informe sobre el estado de excepción y derechos humanos en El Salvador*. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2024/Informe_EstadoExcepcionDDHH_ElSalvador.pdf

CIDH y Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) sobre la Independencia de Magistrados y Abogados. (2021, septiembre 7). *"CIDH y Experto de la ONU rechazan reformas legislativas que destituyen jueces y fiscales en El Salvador y llaman a respetar las garantías para la independencia judicial"*. Comunicado de prensa. https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=es/cidh/prensa/comunicados/2021/234.asp&utm_content=country-slv&utm_term=class-mon

Cristosal. (2024, junio). *El silencio no es opción. Investigación sobre las prácticas de tortura, muerte y justicia fallida en el régimen de excepción*. <https://cristosal.org/ES/el-silencio-no-es-opcion-informe-completo/?v=1728275725>

Cristosal. (2023, mayo 30). *Un año bajo el régimen de excepción: una medida permanente de represión y violaciones a los derechos humanos*. https://cristosal.org/ES/wp-content/uploads/2023/07/Informe-1-ano-regimen-de-excepcion_digital.pdf

Cristosal. (2024, octubre 29). *"Ver, oír y callar", la nueva realidad del espacio cívico en El Salvador*. <https://cristosal.org/ES/ver-oir-y-callar-la-nueva-realidad-del-espacio-civico-en-el-salvador/?v=1730677854>

Dirección de Reconstrucción del Tejido Social. (s.f.). *Reconstrucción del Tejido Social*. https://x.com/TejidoSocialSV?t=WVEia5Uf39_F8geW4BBE9A&s=08

Dirección de Reconstrucción del Tejido Social. (2024, agosto). *Presentación: Centros Urbanos de Bienestar y Oportunidades (CUBO)*. <https://cubo.gob.sv/>

Fiscalía General de la Nación. (2025). *Fiscal General y Gabinete de Seguridad presentan balance 2024. "se resaltó la disminución de la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes, que en el 2024 fue de 1.9, la cifra más baja de la historia del país"*. <https://www.fiscalia.gob.sv/fiscal-general-y-gabinete-de-seguridad-presentan-balance-2024/>

Fundación para el Debido Proceso. (2022, julio 13). *Justicia Amordazada: La captura del sistema de justicia en El Salvador*. <https://back.dplf.org/es/resources/justicia-amordazada-la-captura-del-sistema-de-justicia-en-el-salvador>

IUDOP. (2023, marzo 28). *La población salvadoreña evalúa el primer año del régimen de excepción*. <https://uca.edu.sv/iudop/wp-content/uploads/2023/03/Bol.-Regimen-de-Excepcion-1-ano.pdf>

Insight Crime. (2020, agosto 13). *"Disminución de homicidios en El Salvador: ¿decisión de las pandillas o triunfo presidencial?"*. <https://insightcrime.org/es/noticias/disminucion-homicidios-el-salvador-pandillas/>

Instituto Universitario de Opinión Pública (IUDOP). (2024, abril 15) *La población salvadoreña evalúa el segundo año del régimen de excepción*. Boletín de prensa. <https://uca.edu.sv/iudop/wp-content/uploads/2024/04/Bol.-Regimen-de-Excepcion-V2.pdf>

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia. (2021). *Prontuario estadístico, tercer trimestre. Periodo enero a septiembre 2021. Programas de integración social*. <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/isna/documents/461693/download>

LAPOP, AmericasBarometer (2023) *El Salvador Technical Information*, <https://www.vanderbilt.edu/lapop/es/ABSLV2023-Technical-Report-v4.0-FINAL-eng-231117.pdf>

Ministerio de Educación de El Salvador. (2025, marzo 20). *"¡Trabajando articuladamente para impulsar el desarrollo de las comunidades, bajo la visión del Presidente @nayibbukele! Esta mañana, nuestro titular, @JMauricioPineda, estuvo presente en la inauguración de la primera Escuela Integradora en Sonsonate, proyecto liderado por la Dirección de @integracionsv y @AGutmanSV"*. X. <https://x.com/EducacionSV/status/1837535184138146103>

Ministerio de Hacienda de El Salvador. (2020). *Informe de ejecución presupuestaria del Estado, segundo semestre 2019*. <https://transparencia.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-DGCG-IF-2020-22034.pdf>

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de El Salvador. (2024, febrero 22). *Ministro de Seguridad advierte cero tolerancia con manifestaciones de pandillas en centros escolares*. <https://www.seguridad.gob.sv/ministro-de-seguridad-advierte-cero-tolerancia-con-manifestaciones-de-pandillas-en-centros-escolares/>

Movimiento de Trabajadores Despedidos. (2024, octubre 17). "Comunicado de Prensa". X. https://x.com/MTD_OficialSV/status/1846995463918260377

Oficina Nacional de Estadística y Censos. Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples Análisis de bases de datos de las EHPM 2019 y 2020. https://www.bcr.gob.sv/documental/Inicio/descarga/PUBLICACION_EHPM_2018.pdf; https://www.bcr.gob.sv/documental/Inicio/descarga/PUBLICACION_EHPM_2019.pdf; https://www.bcr.gob.sv/documental/Inicio/descarga/PUBLICACION_EHPM_2020.pdf

Oficina Nacional de Estadística y Censos. Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples Análisis de bases de datos de las EHPM para los años 2021, 2022 y 2023. https://onec.bcr.gob.sv/Repositorio_archivos/

Policía Nacional Civil (2025). *Logros y Memorias*. <https://www.pnc.gob.sv/logros-y-memorias/>

Presidencia de la República de El Salvador. (2020) *Policia proyecta bajar la tasa de homicidios por cada 100000 habitantes al cierre de 2020*. <https://www.presidencia.gob.sv/policia-proyecta-bajar-la-tasa-de-homicidios-por-cada-100000-habitantes-al-cierre-de-2020/>

Presidencia de la República de El Salvador (2019). *Plan Control Territorial*. <https://www.presidencia.gob.sv/tag/plan-control-territorial/>

Presidencia de la República de El Salvador. (2021, diciembre 13). *Con el Plan Cero Ocio, el gobierno transforma el Sistema Penitenciario en espacios de reinserción social*. <https://www.presidencia.gob.sv/con-el-plan-cero-ocio-el-gobierno-transforma-el-sistema-penitenciario-en-espacios-de-reinsercion-social/>

Presidencia de El Salvador. (2023, marzo 20). *Presidente Nayib Bukele lanza fase IV del Plan Control Territorial con la incorporación de 1,046 elementos militares*. <https://www.presidencia.gob.sv/presidente-nayib-bukele-lanza-fase-iv-del-plan-control-territorial-con-la-incorporacion-de-1046-elementos-militares/>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2024, febrero 20). *Abriendo rutas para la vida nueva*. <https://www.undp.org/es/el-salvador/noticias/abriendo-rutas-para-vidas-nuevas>

SSPAS et al. (2023, abril). *Informe anual sobre violaciones a derechos humanos durante el estado de excepción en El Salvador*. <https://sspas.org.sv/sspas/wp-content/uploads/2023/04/SSPAS.-Informe-regimen-de-excepcion.pdf>

SSPAS et al. (2024, abril) *El modelo Bukele: seguridad sin derechos humanos. El Salvador a dos años del régimen de excepción*. <https://sspas.org.sv/sspas/project/seguridad-sin-ddhh/>

Transparencia Fiscal (2025). *Composición por gasto por institución y área de gestión*. <https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/SumPro2025GC004.pdf>

Tribunal Supremo Electoral de El Salvador. (2024, febrero 9). *Conferencia de prensa sobre resultados de escrutinio final para elección de presidencia*. <https://youtu.be/rh9dmnzDjhE?feature=shared&t=158>

U.S. Department of State. (2025, febrero 20). *Designación de carteles internacionales*. <https://www.state.gov/translations/spanish/designacion-de-carteles-internacionales/>

World Prison Brief (2024, mayo 1). *Prison populations continue to rise in many parts of the world, with 11.5 million held in prisons worldwide*. <https://www.prisonstudies.org/news/prison-populations-continue-rise-many-parts-world-115-million-held-prisons-worldwide>

Agradecimientos

Este documento fue redactado por Edgardo Amaya, Gloria Rodríguez y Rina Montti, consultores del Programa sobre Estado de derecho del Diálogo Interamericano. Fue editado y supervisado por Tamara Taraciuk Broner, directora del programa. Daniel Caballero, asociado senior de programas del Diálogo Interamericano, editó el documento y lo preparó para su publicación. Bernarda Jarrín, asociada, y Guzmán Pérez y Sofía Lopes, asistentes de programas del Diálogo, apoyaron en la edición.

Agradecemos los aportes de las y los participantes de las reuniones cerradas, a quienes redactaron y revisaron el documento, así como a las personas entrevistadas por sus insumos y predisposición para colaborar con esta iniciativa.

El Diálogo Interamericano agradece a Rockefeller Brothers Fund por el apoyo para este proyecto en Centroamérica y a JL Foundation y la Fundación Ford por su apoyo al Programa sobre Estado de derecho para avanzar con esta agenda de trabajo a nivel regional.

Este documento es un producto del Diálogo Interamericano. Las opiniones y recomendaciones en él contenidas son de las y los autores y no reflejan necesariamente las opiniones de los directores, el personal o los miembros del Diálogo Interamericano, ni de sus socios, donantes, y/u otras instituciones de apoyo. El Diálogo Interamericano es una institución imparcial, comprometida con la independencia intelectual, transparencia y responsabilidad. Ocasionalmente invitamos a nuestros donantes a participar de nuestras actividades, pero el trabajo del Diálogo Interamericano no está influenciado de ninguna forma por sus donantes. Nuestros donantes no tienen ningún control sobre lo escrito, la metodología, el análisis, o los resultados de las labores de investigación del Diálogo.



thedialogue.org

**Inter-American Dialogue
1155 15th Street NW, Suite 800
Washington, DC 20005
Tel: +1 202-822-9002**